

H. CONCEJO DELIBERANTE

2720 - COLON (BS.AS.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:ORDENANZA NRO.879

ARTICULO 1ro.- Autorízase a la Cooperartiva Agropecuaria e Industrial de Colón Ltda. a aplicar la tarifa de A 24,32 por abasto por animal, en el Matadero Municipal, a partir de la sanción de la presente Ordenanza.-

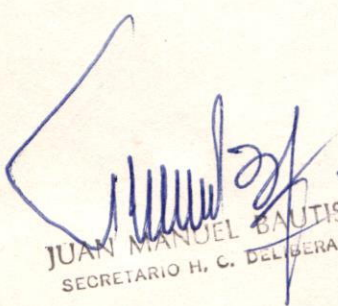
ARICULO 2do.- Para el cálculo del aumento se tomó:

-Tarifa actual:	A 22,08.-
-Incremento por mano de obra 12% s/ 67,37%:	A 1,78.-
-Incremento por otros conceptos 6,45% s/ 32,63%:	A 0,46.-
NUEVA TARIFA A APLICAR	a 24,32.-

ARTICULO 3ro.- Periódicamente y a requerimiento del Honorable Concejo Deliberante la Cooperativa deberá presentar un estudio de costos integral que se tendrá en cuenta a los efectos de la determinación de las tarifas a aplicar como así también para la obtención de los nuevos porcentajes correspondientes a los conceptos mencionados en el Art. anterior.-

ARTICULO 4to.- De forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 25 DE FEBRERO DE 1988.-


JUAN MANUEL BAUTISTA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



Dr. HECTOR O. MOREA
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE